

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los agentes municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal, como así también los que fueren necesarios dado las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- **CONTRÁTANSE** los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal – por el período 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 a **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** – DNI N° 13.590.784 - domicilio: Moreno N° 332 – Huinca Renancó – para tareas administrativas en establecimiento secundario IPEM N° 141 Dr.Dalmacio Vélez Sársfield de esta Ciudad, por cuenta del Municipio de Huinca Renancó – con imputación a la Partida Presupuestaria: PERSONAL CONTRATADO .-

Art.2º).- **CONTRATASE** los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002 – a la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** - DNI N° 31.276.106 – con domicilio en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán N° 450 - para Tareas Administrativas en I.S.E.T..-

Art.3º).- **CONTRATASE** los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive, a la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI N° 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacio N° 527 – Barrio IPV-Sur - para desempeñar tareas de auxiliar administrativo Centro de Jubilados de Huinca Renancó - con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 6.61.1.01.03.035 – al Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** - DNI N° 13.590.698 – con domicilio en esta Ciudad calle Juan B. Justo N° 506 - para Tareas Administrativas Varias.-

Art.5°).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive, al Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** – DNI N° 12.329.051. – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo N° 56 para desempeñar tareas de Inspector de Comercio, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE – 2.22.1.01.01.002 – a la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI N° 27.805.194 – Domicilio: Santa Fe N° 325 – Huinca Renancó (Cba.) – las funciones de Encargada de Oficina de Recursos Humanos.-

Art.7°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – al Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI N° 17.576.683 – Domicilio: Suipacha N° 841 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas de Notificador/verificador de Area Obras y Servicios Públicos, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.-

Art.8°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas administrativas de Atención Area Mesa de Entradas en el Edificio Municipal, a la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** – DNI N° 27.597.051 – con domicilio en esta Ciudad en calle Lavalle N° 751 – Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari” por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.-

Art.9°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas Administrativas en Oficina de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** – DNI N° 24.135.847 – con domicilio en esta Ciudad en calle Maipú N° 436 – por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.-

Art.10º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.11º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 027/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** - DNI N° 13.590.738 - domiciliado en calle Moreno N° 332 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **ARROYO, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de apoyo administrativa.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 5 (cinco) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Fliar (1 hijo con **discapacidad**).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

ARROYO, MÓNICA GRACIELA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** - DNI N° 31.276.106 - domiciliada en calle Fray Luis Beltrán N° 450 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas en I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Srta. **JUÁREZ, ROSANA VANESA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 08 (ocho) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

ROSANA VANESA JUÁREZ

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA** - DNI N° 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio N° 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas administrativas de Auxiliar a razón de cuatro (4) horas diarias en Centro de Jubilados de Huinca Renancó, totalizando 20 (veinte) horas semanales, de 08,30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

MONICA MARIA MERLO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** - DNI N° 13.590.698 - domiciliado en calle Juan B. Justo N° 506 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe Tareas Administrativas Varias a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Srta. **COLLARD, YOLI RAQUEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

YOLI RAQUEL COLLARD

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Sra. **STOLL, LUIS ALBERTO** - DNI N° 12.329.051 - domiciliado en calle San Lorenzo N° 56 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **STOLL, LUIS ALBERTO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de Inspector de Comercio.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. STOLL, Luis Alberto percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

STOLL, LUIS ALBERTO

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** - DNI N° 27.805.194 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Fe N° 325 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **ENCARGADA DE OFICINA RECURSOS HJUMANOS** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ZUBIANI, MARINA LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalonaria N° 08 (OCHO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

MARINA LUCIANA ZUBIANI
SALIBA
DNI N° 27.805.194

DR. OSCAR ELIAS M.
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI N° 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe N° 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad).- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** - DNI N° 27.597.051 - domiciliada en esta Ciudad calle Lavalle N° 751 – Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari” - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS DE ATENCIÓN MESA DE ENTRADAS – EDIFICIO MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. **CRAVERO, CELESTE LUCIANA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalonaria N° **03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

**CRAVERO, CELESTE LUCIANA
SALIBA**

**DR. OSCAR ELIAS M.
INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** - DNI N° 18.259.321 - domiciliada en esta Ciudad calle Maipú N° 436 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE OBRAS PRIVADAS.-**
SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. **MORELLI, MARÍA PAOLA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Título Secundario.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

MORELLI, MARÍA PAOLA
SALIBA

DR. OSCAR ELIAS M.
INTENDENTE MUNICIPAL